



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTOS:

El Oficio N°D2598-2025-GR.CAJ-SCR, de fecha 31 de diciembre de 2025; Carta N° 01-2025-ING-JYV, de fecha 30 de diciembre de 2025; Oficio N° D2172-2025-GR.CAJ/SCR, de fecha 26 de noviembre de 2025; Oficio N° D1235-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 04 de agosto de 2025; Informe N°D146-2025-GR.CAJ-DRA-DA/RERO, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N°D10-2025-GR.CAJ-SCR, de fecha 31 de julio de 2025; Oficio N°01-07-2025, de fecha 02 de julio de 2025 (Exp. N° 775-2025-46099); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3196, de fecha 20 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2347-N° Exp. SIAF 10863, de fecha 29 de octubre de 2024, la Entidad contrató con el señor **Ing. JOAQUÍN YZQUIERDO VILLANUEVA** (en adelante el proveedor), siendo el objeto la **“Contratación de los servicios de un profesional en ingeniería para brindar asistencia técnica en las actividades de fiscalización a la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza”**, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), siendo el plazo de ejecución de seis (6) días calendario, empezando el plazo de ejecución desde el 08: 15, 16; 22, 23 y 30 de noviembre de 2024; conforme a lo descrito en el numeral 8 de los Términos de Referencia; mientras que los entregables se establecieron conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DETALLE	PLAZO	MONTO % DEL RECIBO POR HONORARIOS A ENTREGAR:
Primer entregable	Presentar informe de la fiscalización del PTAF: Fiscalizar la ejecución del proyecto “mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 08 unidades productoras de los Distrito de Contumazá”, en el Distrito de Toledo, provincia de Contumazá, el cual deberá incluir antecedentes, justificación, objetivos, actividades realizadas, resultados obtenidos, hallazgos (positivos o negativos), conclusiones y recomendaciones de la fiscalización. Además, se deberá adjuntar el acta de fiscalización y documentación relevante en el proceso de fiscalización de las obras y/o anexos.	Hasta diez (10) días calendarios de concluido la última fiscalización.	25%
Segundo entregable	Presentar informe de la fiscalización del PTAF: Fiscalizar la ejecución del proyecto “mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 08 unidades productoras de los Distrito de Contumazá”, en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá, el cual deberá incluir antecedentes, justificación, objetivos, actividades realizadas, resultados obtenidos, hallazgos (positivos o negativos) conclusiones y recomendaciones de la fiscalización. Además, se deberá adjuntar el acta de fiscalización y documentación relevante en el proceso de fiscalización de las obras y/o anexos.	Hasta diez (10) días calendarios de concluido la última fiscalización.	25%
Tercer entregable	Presentar informe de la fiscalización del PTAF: Fiscalizar la ejecución del proyecto “mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 08 unidades productoras de los Distrito de Contumazá”, en el caserío de Cascabamba y Salcoi, provincia de Contumazá, el cual deberá incluir antecedentes, justificación, objetivos, actividades realizadas, resultados obtenidos, hallazgos (positivos o negativos), conclusiones y recomendaciones de la fiscalización. Además, se deberá adjuntar el acta de fiscalización y documentación relevante en el proceso de fiscalización de las obras y/o anexos.	Hasta diez (10) días calendarios de concluido la última fiscalización.	25%
Cuarto entregable	Presentar informe de la fiscalización del PTAF: Fiscalizar la ejecución del proyecto “mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 08 unidades productoras de los Distrito de Contumazá”, en el distrito de Guzmango, provincia de Contumazá, el cual deberá incluir antecedentes, justificación, objetivos, actividades realizadas, resultados obtenidos, hallazgos (positivos o negativos), conclusiones y recomendaciones de la fiscalización. Además, se deberá adjuntar el acta de fiscalización y documentación relevante en el proceso de fiscalización de las obras y/o anexos.	Hasta diez (10) días calendarios de concluido la última fiscalización.	25%
TOTAL:			100%



Que, con **Oficio N° 01-07-2025, de fecha 02 de julio de 2025**, el proveedor solicita reconocimiento del gasto por los servicios prestados según orden de servicio N° 2347, correspondiente al año 2024;

Que, mediante **Informe N°D10-2025-GR.CAJ-SCR, de fecha 31 de julio de 2025**, el Secretario de Consejo Regional, señala que el proveedor cumplió con la presentación de los entregables el 02 de enero de 2025, pero con un retraso de 23 de días calendario. En tal sentido, en el **Informe N°D146-2025-GR.CAJ-DRA-DA/RERO, de fecha 31 de julio de 2025**, se calculó el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) por concepto de penalidad a aplicar al proveedor, por los días de atraso en la presentación de sus entregables, informe que cuenta con la conformidad por parte de la Directora de Abastecimiento, según Oficio N°D1235-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 04 de agosto de 2025. Asimismo, con **Informe N°D7-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 19 de agosto de 2025**, el Director Regional de Asesoría Jurídica opina, declarar procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **Ing. JOAQUÍN YZQUIERDO VILLANUEVA**;

Que, sin embargo, con **Oficio N° D657-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 01 de setiembre de 2025**, la Dirección Regional de Administración realizó observación a los entregables, toda vez que éstos no contaban con la descripción de las características y/o condiciones del servicio, establecidos en los Términos de Referencia; así como el Acta de Fiscalización en Campo de fecha 08 de noviembre de 2025, no había sido adjuntada con los entregables. Las observaciones realizadas fueron subsanadas con **Carta S/N-2025-YYV, de fecha 26 de noviembre de 2025 (Exp. 775-2025-87259)** y **Carta N°01-2025-ING-JYV, de fecha 30 de diciembre de 2025 (Exp. 775-2025-95521)**;

Que, el **artículo 15 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01**, establece que: **“El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido**, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. **El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional**, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440”;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatorias, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados; asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36 precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado¹;

Que, por lo anteriormente mencionado, queda absolutamente claro que el Reconocimiento de Deuda implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal e infra legal en materia de contratación estatal. En consecuencia, queda plenamente establecido que el Reconocimiento de Deuda, **se encuentra debidamente acreditada mediante un contrato, y que el servicio o compra ha sido efectivamente prestado**, siendo en nuestro caso, que se ha demostrado que el proveedor ha prestado un servicio en **asistencia técnica en las actividades de fiscalización a la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Muguerra**, por un monto de **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)**, el mismo que está sujeto a la aplicación máxima por concepto de penalidad el cual asciende a la suma **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, en consecuencia, el monto total a cancelar a favor del proveedor Ing. JOAQUÍN YZQUIERDO VILLANUEVA, es de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **Oficio N° D1127-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de noviembre de 2025** la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°3196, del 20 de noviembre de 2025, por

¹ Numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



el monto de S/ 3,000.00, con lo que se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir la deuda pendiente de pago;

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y, Resolución Ejecutiva Regional N° D104-2025-GR.CAJ/GR, del 19 de marzo de 2025; contando con la visación de Secretaría de Consejo Regional; Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO a favor del proveedor señor **JOAQUÍN YZQUIERDO VILLANUEVA**, por el importe de **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)**, correspondiente a la obligación de pago contraída por la prestación del **servicio “Contratación de los servicios de un profesional en ingeniería para brindar asistencia técnica en las actividades de fiscalización a la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza”**, en el marco de la Orden de Servicio N° 2347 -N° Exp. SIAF 10863, de fecha 29 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO:- APLICAR al proveedor **PENALIDAD MÁXIMA POR CONCEPTO DE MORA**, por la demora en la presentación de los entregables, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), el cual equivale 10% del monto total contractual.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúen los trámites administrativos a fin de proceder al pago correspondiente de la deuda contraída a favor del proveedor señor **JOAQUÍN YZQUIERDO VILLANUEVA**, conforme a lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a Secretaría de Consejo Regional, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a Ley; así como al señor **JOAQUÍN YZQUIERDO VILLANUEVA**, en su **domicilio sito en el Jr. Delfin Cerna N°318-barrio San Antonio - Cajamarca**, correo electrónico: joaquin.yzquierdo.vill@gmail.com; celular de contacto: 962587083.

ARTÍCULO QUINTO:- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN